REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CXIII **Panamá, R. de Panamá miércoles 11 de diciembre de 2019** **N° 28918**

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 29
(De martes 10 de diciembre de 2019)

QUE ADICIONA PRODUCTOS CALIFICADOS COMO SENSITIVOS PARA LA ECONOMÍA NACIONAL

Decreto de Gabinete N° 32
(De martes 10 de diciembre de 2019)

QUE ADICIONA UN INCISO ARANCELARIO AL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACIÓN

Resolución de Gabinete N° 133
(De martes 10 de diciembre de 2019)

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN PARA CELEBRAR LA PERMUTA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS/UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS Y LA SOCIEDAD GRAFFO HOLDING, S.A., DE LA FINCA CON FOLIO REAL NO. 13372, UBICADA EN EL SECTOR DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN, PROPIEDAD DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, POR LAS FINCAS QUE RESULTEN DE LAS SEGREGACIONES DEL POLÍGONO BU02-43 Y LA PARCELA BU02-41, CON SUS MEJORAS, QUE SERÁN SEGREGADOS DE LA FINCA CON FOLIO REAL NO. 182954, UBICADA EN EL SECTOR DE BRUJAS, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE,PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN QUE FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL QUE EJECUTA LA EMPRESA AES GAS NATURAL ATLÁNTICO S. DE R.L., PARA LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)

Resolución de Gabinete N° 136
(De martes 10 de diciembre de 2019)

QUE ADICIONA DISPOSICIONES A UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE NO. 82 DE 14 DE JUNIO DE 2016, QUE EXONERA EL PAGO DE PEAJE O TARIFAS EN EL CORREDOR NORTE Y SUR A LOS VEHÍCULOS DE USO OFICIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS (SENAFRONT), Y EL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL (SENAN), POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES

Resolución de Gabinete N° 137
(De martes 10 de diciembre de 2019)

QUE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y SU RESPECTIVO SUPLENTE

Resolución de Gabinete N° 138
(De martes 10 de diciembre de 2019)

QUE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL SUPLENTE DEL PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 225
(De viernes 06 de diciembre de 2019)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE AMBIENTE, ENCARGADOS

AVISOS / EDICTOS

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.°29
De 10 de diciembre de 2019

Que adiciona productos calificados como sensitivos para la economía nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad al sector agropecuario;

Que la producción de ganado bovino, carne de bovino y despojos comestibles de bovino, constituyen rubros esenciales del sector agropecuario al involucrar una cantidad importante de productores dispersos en poblaciones rurales y regiones desfavorecidas y deprimidas del país, cuyos ingresos dependen principalmente de dicha actividad;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 28 de 1995, modificado por la Ley 26 de 2001, los productos que están incluidos en la Lista CXLI de la Ley 23 de 1997, sección I-B, son calificados como productos sensitivos para la economía nacional;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 28 de 1995, es competencia del Consejo de Gabinete adicionar otros productos como sensitivos para la economía nacional;

Que adicionar productos sensitivos para la economía nacional respeta plenamente los compromisos adquiridos por la República de Panamá al ingresar a la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con la Ley 23 de 1997 y demás Acuerdos y Tratados Comerciales Internacionales vigentes,

D E C R E T A:

Artículo 1. Se adiciona como productos sensitivos, los siguientes incisos arancelarios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02.01	**Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.**
0201.10.00.00.00	- En canales o medias canales
0201.20.00.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:
0201.20.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)
0201.20.00.00.90	- - Los demás
0201.30.00.00	- Deshuesada:
0201.30.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)
0201.30.00.00.90	- - Los demás
02.02	**Carne de animales de la especie bovina, congelada.**
0202.10.00.00.00	- En canales o medias canales
0202.20.00.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:
0202.20.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)

0202.20.00.00.90	- - Los demás
0202.30.00.00	- Deshuesada
0202.30.00.00.10	- - Prime y Choice cortes (trozos)
0202.30.00.00.90	- - Los demás
0206.10.00.00.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados
0206.2	- De la especie bovina, congelados:
0206.21.00.00.00	- - Lenguas
0206.22.00.00.00	- - Hígados
0206.29.00.00	- - Los demás:
0206.29.00.00.10	- - - Únicamente arrachera
0206.29.00.00.90	- - - Los demás
0210.20.00.00.00	- Carne de la especie bovina
1602.50.00.00.00	- De la especie bovina

Artículo 2. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional.

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1 de enero de dos mil veinte (2020).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Ley 28 de 1995, Ley 23 de 1997, Ley 26 de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

El ministro para Asuntos del Canal,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,
encargado

JORGE LUIS ACOSTA D.

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.°32
De 10 de diciembre de 2019

Que adiciona un inciso arancelario al arancel nacional de importación

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete N.° 27 de 15 de octubre de 2019 se modificó la estructura del Arancel Nacional de Importación a doce (12) dígitos;

Que es un objetivo del Gobierno Nacional facilitar el comercio y simplificar la estructura del Arancel Nacional de Importación que facilite la gestión aduanera y la correcta aplicación de los aranceles de la nación más favorecida a determinados productos calificados como sensitivos para la economía nacional;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las Leyes a que se refiere el numeral 11, del artículo 159 de la Constitución Política de la República,

D E C R E T A:

Artículo 1. Se adiciona un inciso arancelario al arancel nacional de importación, en el artículo 1 del Decreto de Gabinete N.° 27 de 15 de octubre de 2019, así:

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	DERECHO ADUANERO	ITBMS
0202.30.00.00.20	--	En trozos irregulares (trimming)	25%	-

Artículo 2. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional.

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1 de enero de dos mil veinte (2020).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República, Decreto de Gabinete No. 27 de 15 de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,
encargado

JORGE LUIS ACOSTA D.

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.°133
De 10 de diciembre de 2019

Que aprueba el procedimiento excepcional de contratación para celebrar la permuta entre el Ministerio de Economía y Finanzas/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos y la sociedad Graffo Holding, S.A., de la finca con folio real N.°13372, ubicada en el sector de José Domingo Espinar, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, propiedad de la mencionada sociedad, por las fincas que resulten de las segregaciones del polígono BU02-43 y la parcela BU02-41, con sus mejoras, que serán segregados de la finca con folio real N.°182954, ubicada en el sector de Brujas, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, propiedad de la Nación, para permitir el desarrollo de la línea de alta tensión que formará parte del sistema interconectado nacional que ejecuta la empresa AES Gas Natural Atlántico S. de R.L., para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 8 y 28 del Código Fiscal y el acápite d, numerales 3 y 6 del artículo 2 de la Ley 97 de 1998, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes de la República de Panamá que expresamente no estén administrados por otras entidades o cuando así expresamente lo autorice la ley, decreto de gabinete o ejecutivo;

Que mediante Resolución de Gabinete N.°108 de 27 de diciembre de 2005, se transfirió al Ministerio de Economía y Finanzas las funciones de custodia y administración de los bienes propiedad de la Nación y la estructura de personal, así como las demás atribuciones que ejercía la Autoridad de la Región Interoceánica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.°67 de 25 de mayo de 2006, se creó la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la función, entre otras, de custodiar, conservar y administrar, durante el tiempo necesario para su adjudicación definitiva, aquellos bienes revertidos que por su condición particular así lo requieran;

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.°13 de 5 de febrero de 2007, modificado por los Decretos Ejecutivos N.°261 de 8 de junio de 2015 y N.°246 de 22 de agosto de 2017, se crea la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos para garantizar la eficacia, el mayor orden y transparencia en el proceso de disposición de bienes revertidos que lleva a cabo la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, para lo cual adoptará mediante actas, las recomendaciones pertinentes a los efectos que la Secretaría Ejecutiva de dicha Unidad Administrativa, ponga en ejecución las mismas a través de los trámites administrativos que correspondan de acuerdo con la normativa legal;

Que la empresa AES Gas Natural Atlántico S. de R.L., mediante notas AES-GANA-060-2015 de 27 de noviembre de 2015 y AES-GANA-41-2015 de 14 de diciembre de 2015, informó a la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, que contaba con un plazo de treinta (30) meses para la construcción y operación de una nueva central de generación de energía eléctrica denominada "Central Costa Norte", ubicada en el área de Isla Telfers, corregimiento de Cristóbal, provincia de Colón. También expuso que para la conexión de la nueva

central al sistema eléctrico de Panamá, era necesario construir una nueva línea de transmisión de 230 kV, doble circuito, desde la nueva planta hasta la nueva Subestación de Sabanitas de 230 kV, siendo el compromiso de dicha sociedad, la construcción de la línea de trasmisión y la nueva Subestación de Sabanitas, para su posterior transferencia a la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), empresa del Estado panameño;

Que AES Gas Natural Atlántico S. de R.L., en su nota ST-AESCOLON-UABR-170001 de 23 de enero de 2017, comunicó a la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas que para optimizar el diseño de ingeniería de la línea de transmisión, la ubicación de uno de los patios de transición de soterrado a aéreo, denominado Estructura N.°9 o Patio de Mufa II, varió su ubicación inicial, situación que afecta otras áreas de terreno y solicitó la autorización para la tala y poda de árboles, así como para la construcción en el área donde se ubicará el Patio de Mufa II, permiso que fue otorgado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos mediante la nota MEF-2017-4120 de 6 de febrero de 2017;

Que el Municipio de Colón suspendió los trabajos de movimiento de tierra y desmonte realizados en el área donde se ubicará el Patio de Mufa II, debido a que bloquean la vía de acceso a la finca con folio real N.°13372 (F), código de ubicación 3014, propiedad de Graffo Holding, S.A., sociedad registrada al folio N.°701559 (S) del Registro Público de Panamá;

Que el área para la construcción del Patio de Mufa II, identificada como lote ES-0217 se ubica dentro de la finca con folio real N.°12928 (F), correspondiente a la finca madre de Espinar, propiedad de la Nación, y en una porción de su superficie se encuentra la servidumbre vial que da acceso a la mencionada finca propiedad de la sociedad Graffo Holding, S.A., la cual contaba con una parcelación aprobada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para el desarrollo de un proyecto residencial que no resulta viable por razones de seguridad y perjuicios a la salud que causarían a los futuros residentes del proyecto, los tendidos de cables de alta tensión de la línea de trasmisión eléctrica y el Patio de Mufa II;

Que la construcción de la nueva central de generación eléctrica es necesaria para reforzar el actual sistema principal de transmisión y garantizar un suministro de energía eléctrica confiable; su ejecución está considerada de urgencia nacional, por lo que, luego de varias reuniones, se consideró permutar la finca de propiedad de la sociedad Graffo Holding, S.A., por terrenos de propiedad de la Nación, localizados en el sector de Brujas, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, lo cual fue aceptado por la referida sociedad en su nota de 21 de abril de 2017;

Que la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos en la Sesión Ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2017, según consta en el Acta N.°05-2017 de esa misma fecha, recomendó proceder con la permuta de la finca con folio real N.° 13372, ubicada en el sector de José Domingo Espinar, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, propiedad de la sociedad Graffo Holding, S.A., por el polígono BU02-43 y la parcela BU02-41, localizados en el sector de Brujas, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, propiedad de la Nación, que serán segregados de su finca con folio real N.°182954, código de ubicación 8720, administrada por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la finca con folio real N.°13372, propiedad de la sociedad Graffo Holding, S.A., tiene una superficie de 15 ha + 0828.97 m^2, y un valor estimado de diecinueve millones novecientos sesenta y dos mil doscientos catorce balboas con 18/100 (B/.19,962,214.18), según el promedio de los avalúos emitidos por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual cuenta con categoría de uso de suelo residencial, subcategoría vivienda de baja densidad, de acuerdo con el Plan de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal;

Que el polígono BU02-43 tiene una superficie de 23 ha + 4500.00 m^2 y un valor estimado de once millones quinientos noventa y siete mil ciento noventa y siete balboas con 50/100 (B/.11,597,197.50) y la parcela BU02-41 cuenta con un área de 8 ha + 768.62 m^2 y esta, junto con

las mejoras existentes sobre la misma, identificadas como búnkeres 13101 y 13102, tienen un valor de ocho millones quinientos nueve mil ochocientos cuarenta y siete balboas con 92/100 (B/.8,509,847.92), que sumados dan la cantidad de veinte millones ciento siete mil cuarenta y cinco balboas con 42/100 (B/.20,107,045.42). Vale mencionar, que ambos terrenos tienen categoría de uso de suelo residencial, subcategoría vivienda de alta densidad, según el Plan de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal;

Que los valores de los bienes objeto de la permuta producen una diferencia de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y un balboas con 24/100 (B/.144,831.24), a favor de la Nación, cuyo pago se encuentra garantizado mediante la Carta de Promesa de Pago Irrevocable CCP-01-2018 de 30 de enero de 2018 y sus extensiones fechadas 20 de julio de 2018, 17 de enero de 2019 y 23 de julio de 2019, por la suma de ciento once mil cuatrocientos veintitrés balboas con 84/100 (B/.111,423.84); y la Carta Promesa de Pago Irrevocable CCP-01-A-2018 de 6 de abril de 2018 y sus extensiones fechadas 20 de julio de 2018, 17 de enero de 2019 y 23 de julio de 2019, por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos cuatro balboas con 40/100 (B/.33,404.40), las cuales han sido emitidas por el banco Bi-Bank, S.A., a favor del Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Administrativa de Bienes Revertidos;

Que el numeral 3 del artículo 73 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, dispone que las entidades del Estado podrán acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación cuando se trate de contratos de Permuta para la Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, previo el avalúo correspondiente;

Que, en razón de lo anterior, el Consejo de Gabinete, debidamente facultado por el artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, le corresponde la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante el procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00) y, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el procedimiento excepcional de contratación para celebrar la permuta entre el Ministerio de Economía y Finanzas/Unidad Administrativa de Bienes Revertidos y la sociedad Graffo Holding, S.A., de la finca con folio real N.° 13372, ubicada en el sector de José Domingo Espinar, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, propiedad de la mencionada sociedad, con una superficie de 15 ha + 0828.97 m^2 y un valor estimado de diecinueve millones novecientos sesenta y dos mil doscientos catorce balboas con 18/100 (B/.19,962,214.18), por las fincas que resulten de las segregaciones del polígono BU02-43 y la parcela BU02-41 con sus mejoras, con un valor estimado total de veinte millones ciento siete mil cuarenta y cinco balboas con 42/100 (B/.20,107,045.42), que serán segregados de la finca con folio real N.° 182954, código de ubicación 8720, ubicada en el sector de Brujas, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, propiedad de la Nación, para permitir el desarrollo de la línea de alta tensión que formará parte del sistema interconectado nacional que ejecuta la empresa AES Gas Natural Atlántico S. de R.L., para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., (ETESA).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8 y 28 del Código Fiscal, Ley 97 de 1998, Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995, Resolución de Gabinete N.°108 de 27 de diciembre de 2005, Decreto Ejecutivo N.°67 de 25 de mayo de 2006 y el Decreto Ejecutivo N.° 13 de 5 de febrero de 2007 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,
encargado

JORGE LUIS ACOSTA D.

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.°136
De 10 de diciembre de 2019

Que adiciona disposiciones a un artículo de la Resolución de Gabinete N.°82 de 14 de junio de 2016, que exonera el pago de peaje o tarifas en el Corredor Norte y Sur a los vehículos de uso oficial del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), y el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), por razón de la naturaleza de sus funciones.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I y II A del Corredor Norte y ENA Este, S.A., es la concesionaria de la Fase II B del Corredor Norte, conforme los términos pactados por el Estado en el Contrato No.98 de 29 de diciembre de 1994 y sus respectivas adendas, en las cuales se establece que únicamente estarán exentos de peaje o tarifas los vehículos de propiedad del Estado que estén prestando un servicio de emergencia, tales como carros de bomberos, de policía o ambulancias, debidamente identificados con matrícula y otros distintivos que los acrediten como tales;

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur conforme los términos del Contrato No.70 de 6 de agosto de 1996 y sus respectivas adendas, el cual señala en su cláusula cuarta que únicamente estarán exentos del pago de peaje o tarifas, las entidades que el Consejo de Gabinete determine;

Que el Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989, por el cual se reglamenta la Ley 5 de 15 de abril de 1988, sobre concesiones administrativas, modificado por el Decreto Ejecutivo No.272 de 30 de noviembre de 1994, establece que estarán exentos de pago de peaje o tarifas las entidades que el Consejo de Gabinete determine, según procedimiento que se establezca en el convenio de concesión;

Que mediante la Ley 15 del 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad y, en su artículo 11, dicho cuerpo legal dispone que el nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública estará constituido, entre otros, por el Servicio Nacional de Fronteras, en adelante SENAFRONT, y el Servicio Nacional Aeronaval, en adelante SENAN, los cuales se rigen por sus respectivas leyes orgánicas, decretos y reglamentos;

Que en la Resolución de Gabinete N.°82 de 14 de junio de 2016, que exonera el pago de peaje o tarifas en el Corredor Norte y Sur a los vehículos de uso oficial de algunas entidades por razón de la naturaleza de sus funciones, no figuran el SENAFRONT y el SENAN;

Que la exoneración del pago de peaje para la utilización de estas vías de acceso rápido a los vehículos oficiales del SENAFRONT y SENAN, incrementará su capacidad de respuesta y auxilio a los servicios de emergencia nacional u otros de seguridad pública, en caso de graves de riesgos, catástrofe o calamidad, y en el desarrollo de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Se adicionan los numerales 11 y 12 al artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.°82 de 14 de junio de 2016, así:

> **Artículo 1.** Exonerar del pago de peaje a los vehículos de uso oficial, debidamente identificados como tales, que utilicen los Corredores Norte y Sur y que pertenezcan a las instituciones que se detallan a continuación:
> ...
> 11. Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), solo para vehículos oficiales en servicio y los vehículos asignados al despacho del director y subdirector.
> 12. Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), solo para vehículos oficiales en servicio y los vehículos asignados al despacho del director y subdirector.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete adiciona los numerales 11 y 12 al artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.°82 de 14 de junio de 2016.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 5 de 1988 y sus reformas; Ley 15 de 2010; Decreto Ejecutivo No.17 de 29 de noviembre de 1989 y sus reformas; Contrato No.70-96 de 6 de agosto de 1996 y sus adendas, y; Contrato 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus adendas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil novecientos de (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,
encargado

JORGE LUIS ACOSTA D.

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º137

De 10 de diciembre de 2019

Que acuerda el nombramiento del Procurador General de la Nación y su respectivo suplente

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N.º 175 de 2 de diciembre de 2014 el Consejo de Gabinete acordó con el Presidente de la República el nombramiento de KENIA ISOLDA PORCELL DÍAZ como Procuradora General de la Nación, para el período constitucional comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024;

Que a través de la nota PGN-DRH-1359-2019, fechada el 13 de noviembre de 2019, la Procuradora General de la Nación presentó ante el Presidente de la República formal renuncia de su cargo, efectiva a partir del 1 de enero de 2020, la cual fue debidamente aceptada;

Que esta renuncia ha dado lugar a la vacante absoluta del cargo de Procurador General de la Nación, por lo que se hace necesario proceder a la designación de quien debe suplir dicha vacante hasta culminar el período antes mencionado;

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete acordar con el Presidente de la República el nombramiento del Procurador General de la Nación y su respectivo suplente, sujeto a la ratificación de la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1: Acordar el nombramiento de **EDUARDO RUBÉN ULLOA MIRANDA**, portador de la cédula de identidad personal No. **8-235-771**, para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, a partir del primero (1) de enero de 2020, y por el resto del período que vence el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2: Acordar el nombramiento de **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, portador de la cédula de identidad personal No. **3-111-446**, para ocupar el cargo de suplente del Procurador General de la Nación, a partir del primero (1) de enero de 2020, y por igual período que el titular.

Artículo 3: Someter esta Resolución de Gabinete a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, para los fines dispuestos en el numeral 4 del Artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 4: Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 200, en concordancia con el numeral 4 del artículo 161, ambos de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,
encargado

JORGE LUIS ACOSTA D.

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º138
De 10 de diciembre de 2019

Que acuerda el nombramiento del suplente del Procurador de la Administración

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N.º1 de 7 de enero de 2015 el Consejo de Gabinete acordó con el Presidente de la República el nombramiento de RIGOBERTO GÓNZALEZ MONTENEGRO como Procurador de la Administración, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2024;

Que, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo el nombramiento del suplente del Procurador de la Administración, conforme los términos previstos por el numeral 2 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, el cual establece que, entre otras designaciones, corresponde al Consejo de Gabinete acordar con el Presidente de la República el nombramiento del Procurador Administración y su respectivo suplente, sujeto a la ratificación de la Asamblea Nacional;

Que la vacante que actualmente se registra en este importante cargo, debe ser suplida con miras a garantizar la continuidad de las funciones que corresponde ejercer a la Procuraduría de la Administración,

RESUELVE:

Artículo 1: Acordar el nombramiento de **MÓNICA IVETTE CASTILLO ARJONA**, portador de la cédula de identidad personal No. **8-704-2452**, para ocupar el cargo de suplente del Procurador de la Administración, a partir de su toma de posesión y por el resto del período que corresponde al titular.

Artículo 2: Someter esta Resolución de Gabinete a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, para los fines dispuestos en el numeral 4 del Artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 4: Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 200, en concordancia con el numeral 4 del artículo 161, ambos de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

El ministro para Asuntos del Canal,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,
encargado

JORGE LUIS ACOSTA D.

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 225

De 6 de Diciembre de 2019

Que designa al Ministro y al Viceministro de Ambiente, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **JORGE ACOSTA DIAZ,** actual Viceministro de Ambiente, como Ministro de Ambiente, encargado, del 09 al 14 de diciembre de 2019, inclusive, mientras el titular **MILCIADES CONCEPCIÓN LÓPEZ,** se encuentre de viaje en misión oficial.

Artículo 2. Desígnese a **JUVENAL RIOS DELGADO,** actual Secretario General del Ministerio de Ambiente, como Viceministro de Ambiente, encargado, del 09 al 14 de diciembre de 2019, inclusive, mientras el titular **JORGE ACOSTA DIAZ,** se encuentre ocupando el cargo de Ministro, encargado.

Artículo 3. Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Seis (6) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

AVISOS

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **DAMARIS JUDITH HERNÁNDEZ TORRES**, con cédula No. 9-131-403, DV. 25, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER DON VICENTE**, ubicado en el distrito de Santiago, corregimiento de Santiago cabecera, provincia de Veraguas, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **JOSÉ HIDALGO QUINTERO**, cedulado 6-56-2781. L. 202-106795914. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, se informa que el negocio denominado **"D'JAVU BAR"**, negocio amparado bajo el aviso de operaciones 9-106-2184-2007-86925, propiedad de **ENRIQUE JOSÉ CHEVALIER**, con cédula de identidad 9-106-2184, ubicado en Plaza Palermo, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, se traspasa a **RUBÉN ANTONIO GONZÁLEZ ROBLES**, con cédula 9-740-1434. L. 202-106783331. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, se informa que el negocio denominado **SÚPERMERCADO BASIC**, negocio amparado bajo el aviso de operaciones 8-889-1778-2018-574244, propiedad de **ERIKA WANG ZHONG**, con cédula de identidad 8-889-1778, ubicado Vía Interamericana, corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, se traspasa a **MICHELLE ZHANG YAU**, con cédula 8-954-1204. L. 1521127. Tercera publicación.

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **ENRIQUE ANTONIO NOTA ÁVILA**, con cédula No. 9-80-2214, DV. 49, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER JIN HA**, ubicado en el distrito de Montijo, corregimiento de Montijo, provincia de Veraguas, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **ALEXANDER JINHAI YANG QIU**, cedulado 9-759-2156. L. 202-106796003. Tercera publicación.

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 de Comercio, hago de conocimiento al público en general que yo, **BADIH HANNA RUMÍA CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 9-200-758, D.V. 90, en calidad de propietario del establecimiento comercial **DISTRIBUIDORA DE**

LICORES BARU-K, ubicado en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú cabecera, provincia de Herrera, traspaso los derechos del referido establecimiento a la señora **ROSA ELENA CÁRDENAS**, con cédula No. 9-771-12. L. 202-106804062. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ISIDRO CANTO RIVERA**, con cédula 2-130-525, en mi calidad de dueño del local comercial denominado **ABARROTERÍA HERMANOS CANTO**, con aviso de operación 2-130-525-2009-182994, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de Toabré, urbanización Sagreja, calle principal, casa s/n, hago constar que he traspasado dicho negocio a **OREIDA SENITH CANTO RIVERA**, con cédula 2-146-618. L. 202-106872827. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **OREIDA SENITH CANTO RIVERA**, con cédula 2-146-618, en mi calidad de dueño del local comercial denominado **JORONCITO IRIS**, con aviso de operación 2-146-618-2009-182985, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de Toabré, urbanización Sagreja, calle principal, casa s/n, hago constar que he traspasado dicho negocio a **ISIDRO CANTO RIVERA**, con cédula 2-130-525. L. 202-106872833. Tercera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que ha sido disuelta la sociedad **FIXION, S.A.**, según consta en la escritura pública No. 17589 del día 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá e inscrita en la ficha mercantil del Registro Público, a folio No. 435986, asiento No. 2, disolución el día 21 de noviembre de 2019. L. 202-106799160. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general que yo, **VICENTE MORALES HIDALGO**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-201-1061, en calidad de representante legal del **JARDÍN HERMANOS MORALES**, con RUC 8-201-1061, realizo traspaso del aviso de operación No. 8-201-1061-2010-205026, de mi establecimiento comercial denominado Jardín Hermanos Morales, ubicado en provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Sajalices, cambio de ubicación a Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Espavé, calle El Puerto, **JARDÍN**

ALVANITA, al señor **ALFREDO SANJUR**, panameño, con cédula 5-701-1076. L. 202-106859376. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N° 110-19

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que **MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR**, con número de identidad persona **8-462-408**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **COCLE**, distrito de **NATA**, corregimiento de **GUZMAN**, lugar **LLANO DEL FRAILE**, dentro de los siguientes linderos: Norte : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR – FOLIO REAL N°344543, CODIGO DE UBICACIÓN: N°2304, PROPIEDAD DE MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR;** Sur **CALLE DE TOSCA 15.00M HACIA EL OTOAL A EL FRAILE;** Este: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: SUSANA CASTILLO, FOLIO REAL N°344543, CODIGO DE UBICACIÓN: N°2304, PROPIEDAD DE MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR;** Oeste: **CALLE DE TOSCA 15.00M HACIA EL OTOAL HACIA EL FRAILE;** con una superficie de **8** hectáreas, más **3055** metros cuadrados, con **04** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **2-922-12** de **5** de **SEPTIEMBRE** del año **2012**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de **PENONOME,** a los **(24)** días del mes de **OCTUBRE** del año **2019.**

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: _____
Nombre: _____
FUNCIONARIO(A)
SUSTANCIADOR(A)

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021062 17555

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 117-19

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que **EUSTORGIO GONZALEZ CALDERON** vecino (a) de **LLANO DE LA PALMA,** Corregimiento **CAPELLANIA,** del Distrito de **NATA,** portador (a) de la cedula N° **2-136-551,** ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. **2-1428-16** según plano aprobado Nº. **020402-39334** adjudicaciones a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de **0HAS + 1341.45M2** Ubicada en la localidad de **LLANO DE LA PALMA,** Corregimiento de **CAPELLANIA,** Distrito de **NATA,** Provincia de **COCLE,** comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EDUARDO GONZALEZ

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EMILDA GONZALEZ

ESTE: CALLE SIN NOMBRE DE TIERRA A OTROS LOTES DE 12.80M

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EDUARDO GONZALEZ

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de **CAPELLANIA** . Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 3 DE OCTUBRE DE 2019.

LICDA. NITZIA NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
ANATI – COCLE

LICDA. BEXI PEREZ
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021062014 90

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°150-19

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que **MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR**, con número de identidad persona **8-462-408**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de **COCLE**, distrito de **NATA**, corregimiento de **GUZMAN**, lugar **SALITRAL**, dentro de los siguientes linderos: **GLOBO A:** Norte: **CAMINO DE TOSCA 12.80M A EL FRAILE A EL OTOAL;** Sur: **QUEBRADA SIN NOMBRE – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DOMINGO CASTIILLO – FOLIO REAL N°18547, ROLLO 15854, PROPIEDAD DE: EL RETORNO S,A. – SERVIDUMBRE 12.80M;** Este: **CAMINO DE TOSCA 12.80M A EL FRAILE A EL OTOAL – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DOMINGO CASTILLO;** Oeste: **SERVIDUMBRE 12.80M – FOLIO REAL N° 18547, ROLLO 15854, PROPIEDAD DE: EL RETORNO S.A; GLOBO B:** Norte: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: EVELIO VERGARA – RIO GRANDE DE 10.00M;** Sur: **CAMINO DE TOSCA DE 12.80M A EL FRAILE A EL OTOAL - QUEBRADA SIN NOMBRE DE 10.00M;** Este: **RIO GRANDE DE 10.00M – QUEBRADA SIN NOMBRE DE 10.00M;** Oeste: **CAMINO DE TOSCA DE 12.80M A EL FRAILE A EL OTOAL;** con una superficie de **9** hectáreas, más **9002** metros cuadrados, con **60** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **2-1472-10** de **09** de **DICIEMBRE** del año **2010**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (24) días del mes de OCTUBRE del año 2019.

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: _____
Nombre: _____
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021065 70053

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA

EDICTO Nº 19-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que **RIGOBERTO VILLARREAL FLORES**, varón, mayor de edad, panameño, Casado, Agricultor, portador de Cédula de Identidad personal número **6-56-1716**, residente en **Villa Rosa**, Corregimiento de **El Pájaro**, Distrito de **Pese**, Provincia de **Herrera**, **con Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-0127-2014 fechada 1 de Septiembre de 2014,** ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA,** la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS (0HAS+5983.57M^2)**, las cuales se encuentran localizadas en **VILLA ROSA**, Corregimiento de **EL PAJARO**, Distrito de **PESE,** Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **TERRENOS NACIONALES OCUPÁDOS POR EUCLIDES TREJOS, CARRETERA PRINCIPAL, RODADURA DE ASFALTO, A PALO GRANDE Y A EL PAJARO.**

SUR : **CAMINO SIN NOMBRE, RODADURA DE ASFALTO, DE 12.00 METROS DE ANCHO A LOS HATILLOS, FOLIO REAL No.30277513, CODIGO DE UBICACION 6503, PROPIEDAD DE LEILA EDITH PEREZ HERNANDEZ.**

ESTE : **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EUCLIDES TREJOS, CAMINO SIN NOMBRE, RODADURA DE ASFALTO, DE 12.00 METROS DE ANCHO, A LOS HATILLOS.**

OESTE : **CARRETERA PRINCIPAL, RODADURA DE ASFALTO, A PALO GRANDE, Y A EL PAJARO, FOLIO REAL No.30277513, CODIGO DE UBICACIÓN 6503, PROPIEDAD DE LEILA EDITH PEREZ HERNANDEZ.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **PESE** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a veintinueve **(29)** días del mes de **Octubre** de **2019,** en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA:
LICDA. JEAMY CALVO
SECRETARIA AD-HOC

/jovana

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1570045

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA

EDICTO Nº 22-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que **GILMA BARRIA NIETO DE RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, Independiente, portadora de Cédula de Identidad personal número **6-55-1375**, residente en **LA ARENA, CALLE BENJAMIN QUINTERO,** Corregimiento de **LA ARENA**, Distrito de **CHITRE**, Provincia de **HERRERA, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-0146-2014 fechada 17 de Septiembre de 2014,** ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA,** la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS (0HAS+2962.98M^2)**, las cuales se encuentran localizadas en **LA LLANITA DE LOS BULTRONES**, Corregimiento de **LOS POZOS**, Distrito de **LOS POZOS,** Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **CALLE SIN NOMBRE DE 15.00 METROS DE ANCHO, RODADURA DE TIERRA. A LOS POZOS Y A LOS PINTOS.**

SUR : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LEANDRO BARRIA NIETO**

ESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANGELA MARIA BARRIA NIETO DE CALDERON**

OESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE ANGEL NIETO**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **LOS POZOS** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a veintinueve **(29)** días del mes de **Octubre de 2019,** en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA _____
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA: _____
LICDA. JEAMY CALVO
SECRETARIA AD-HOC

/jovana

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1570025

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA

EDICTO Nº 23-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que **DALIN BARRIA NIETO DE BARBA**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, Ama de casa, portadora de Cédula de Identidad personal número **6-60-727**, residente en **CALLE ELIAS VILLARREAL, MONAGRILLO,** Corregimiento de **MONAGRILLO**, Distrito de **CHITRE**, Provincia de **HERRERA, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-0143-2014 fechada 15 de Septiembre de 2014,** ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA,** la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS (0HAS+2739.43M^2)**, las cuales se encuentran localizadas en **LA LLANITA DE LOS BULTRONES**, Corregimiento de **LOS POZOS**, Distrito de **LOS POZOS,** Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **CALLE SIN NOMBRE DE 15.00 METROS DE ANCHO, RODADURA DE TIERRA. A LOS POZOS Y A LOS PINTOS.**

SUR : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LEANDRO BARRIA NIETO**

ESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SILVIA NIETO DE BATISTA**

OESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ISIDORA BARRIA NIETO DE BULTRON.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **LOS POZOS** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a veintinueve **(29)** días del mes de **Octubre** de **2019,** en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA _____
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA: _____
LICDA. JEAMY CALVO
SECRETARIA AD-HOC

/jovana

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1570026

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA

EDICTO Nº 25-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que **ANGELA BARRIA NIETO DE CALDERON**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, Independiente, portadora de Cédula de Identidad personal número **6-58-2161**, residente en **LA ARENA**, Corregimiento de **LA ARENA**, Distrito de **CHITRE**, Provincia de **HERRERA**, **con Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-0141-2014 fechada 12 de Septiembre de 2014,** ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA,** la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS (0HAS+2930.12M^2)**, las cuales se encuentran localizadas en **LA LLANITA DE LOS BULTRONES**, Corregimiento de **LOS POZOS**, Distrito de **LOS POZOS,** Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **CALLE SIN NOMBRE DE 15.00 METROS DE ANCHO, RODADURA DE TIERRA. A LOS POZOS Y A LOS PINTOS.**

SUR : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LEANDRO BARRIA NIETO Y VEREDA DE 5.00 METROS DE ANCHO**

ESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ISIDORA BARRIA NIETO DE BULTRON.**

OESTE :**TERRENO NACIONAL OCUPADO POR GILMA BARRIA DE RODRIGUEZ**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **LOS POZOS** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a veintinueve **(29)** días del mes de **Octubre** de **2019,** en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA:
LICDA. JEAMY CALVO
SECRETARIA AD-HOC

/jovana

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1570024

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA

EDICTO Nº 26-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que **ISIDORA BARRIA NIETO DE BULTRON**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, ama de casa, portadora de Cédula de Identidad personal número **6-49-1493**, residente en **LA LLANITA DE LOS BULTRONES**, Corregimiento de **LOS POZOS CABECERA**, Distrito de **LOS POZOS**, Provincia de **HERRERA, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-0142-2014 fechada 15 de Septiembre de 2014,** ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA,** la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS (0HAS+2931.25M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **LA LLANITA DE LOS BULTRONES**, Corregimiento de **LOS POZOS**, Distrito de **LOS POZOS,** Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **CALLE SIN NOMBRE DE 15.00 METROS DE ANCHO, RODADURA DE TIERRA. A LOS POZOS Y A LOS PINTOS.**

SUR : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LEANDRO BARRIA NIETO Y VEREDA DE 5.00 METROS DE ANCHO**

ESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DALIN BARRIA NIETO DE BARBA.**

OESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANGELA MARIA BARRIA NIETO DE CALDERON.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **LOS POZOS** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a veintinueve **(29)** días del mes de **Octubre** de **2019,** en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA:
LICDA. JEAMY CALVO
SECRETARIA AD-HOC

/jovana

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1570023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA

EDICTO Nº 27-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que **SILVIA NIETO DE BATISTA**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, Ama de casa, portadora de Cédula de Identidad personal número **6-39-284,** residente en **LA ARENA,** Corregimiento de **LA ARENA**, Distrito de **CHITRE ,** Provincia de **HERRERA, con Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-0134-2014 fechada 4 de Septiembre de 2014,** ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA,** la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS (0HAS+2560.47M^2)**, las cuales se encuentran localizadas en **LA LLANITA DE LOS BULTRONES** , Corregimiento de **LOS POZOS ,** Distrito de **LOS POZOS,** Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **CALLE SIN NOMBRE DE 15.00 METROS DE ANCHO, RODADURA DE TIERRA. A LOS POZOS Y A LOS PINTOS.**

SUR : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LEANDRO BARRIA NIETO Y VEREDA DE 5.00 METROS DE ANCHO**

ESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LEANDRO BARRIA NIETO Y VEREDA DE 5.00 METROS DE ANCHO.**

OESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DALIN BARRIA NIETO DE BARBA.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **LOS POZOS** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a veintinueve **(29)** días del mes de **Octubre** de **2019,** en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA
LICDO. CARLOS ARNULFO PIMENTEL
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-HERRERA

FIRMA:
LICDA. JEAMY CALVO
SECRETARIA AD-HOC

/jovana

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1570022

EDICTO NO. 13

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 12,839 se ha dictado la Resolución No. 08 del tenor siguiente:

VISTOS:

Que el señor (a)) ESTENIA ULLOA DE DE LA CRUZ Y ERNESTO ADRIAN DE LA CRUZ OLMOS, panameños, mayores de edad, casados, portadores de la cédula de identidad personal No. 6-67-215 y 8-470-562, residente en la Barriada Puente Velásquez.----------
Solicitó en venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el M-D L-2-A . Ubicado en el lugar denominado Calle 2da. de la Parcelación Puente Velásquez Corregimiento Barrio Colón , de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 14,141, recibido en éste Despacho el día 10 de diciembre de mil novecientos noventa y tres que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Que el señor (a) ESTENIA ULLOA DE DE LA CRUZ Y ERNESTO ADRIAN DE LA CRUZ OLMOS, portadores de la cédula de identidad personal No. 6-67-215 y 8-470-562 el día 10 de diciembre de 1993 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 12.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) ESTENIA ULLOA DE DE LA CRUZ Y ERNESTO ADRIAN DE LA CRUZ OLMOS, portadores de la cédula de identidad personal No. 6-67-215 y 8-470-562, las cláusulas del mismo.-

Que el señor (a): ESTENIA ULLOA DE DE LA CRUZ Y ERNESTO ADRIAN DE LA CRUZ OLMOS, portadores de la cédula de identidad personal No. 6-67-215 y 8-470-562, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 12,839 teniendo hasta hoy 22 de mayo de 2019 una morosidad de Capital: 5 años y 9 meses con un Interés desde diciembre de 1993 hasta mayo de 2019 de 25 años y 5 meses, el cual desde la última fecha de pago tiene 2 años y 8 meses que no paga, ni al Capital ni al Interés.-

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 12,839 , celebrado por el señor (a) ESTENIA ULLOA DE DE LA CRUZ Y ERNESTO ADRIAN DE LA CRUZ OLMOS, portadores de la cédula de identidad personal No. 6-67-215 y 8-470-562 ,de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 24 de junio de dos mil diecinueve.
FDO. EL ALCALDE.
FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 13 de noviembre de dos mil diecinueve.-

ING. ADRIANO A. FERRER G.
DIRECTOR DE INGENIERIA. MUNICIPAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ • INGENIERIA MUNICIPAL • MUNICIPIO DE LA CHORRERA • PROV. DE PANAMÁ OESTE

GACETA OFICIAL
Liquidación 2021068720877

EDICTO No. 86

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A): LUIS AGUSTIN RIOS CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-820-2120 residente en la Barriada La Gollita, Casa No. 2872, Celular No. 6709-2089.----------

En su propio nombre y en representación de sus propia persona ----------

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PITA, de la Parcelación LA GOLLITA, Corregimiento BARRIO COLON, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero ..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8602,
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

SUR: CALLE LA PITA CON: 20.00 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104,
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2).------

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de junio de dos mil diecinueve.-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve.-

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación 2021066143 90

EDICTO No. 100

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) GABRIEL TUÑON FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-230-626, residente en Capira, Campana, Calle Principal, Celular No. 6628-6130, labora en la Junta Comunal de Campana.----------
En su propio nombre y en representación de su propia persona ----------
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE GUAYACAN Y CALLE LA ESPIGA de la Barriada RAUDAL No. 1 , Corregimiento EL COCO , donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero ..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: CALLE GUAYACAN CON: 20.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8606
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8606
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

OESTE: CALLE LA ESPIGA CON: 20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2).------
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 25 de julio de dos mil diecinueve.-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve.-

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación: 202106666450

EDICTO No. 185

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A): RIGOBERTO OSVALDO MENCHACA RODRIGUEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-227-175; residente en Barrio Balboa, de la Barriada Naos, Casa No. 10.----------

En su propio nombre y en representación de su propia persona ----------

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EUFEMIA, de la Barriada NAOS, Corregimiento BARRIO BALBOA donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero ..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8601,
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

SUR : CALLE EUFEMIA CON: 20.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8601,
ESTE : PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, CODIGO 8601,
ESTE : PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00 MTS.2).-
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de octubre de dos mil diecinueve.-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, dieciséis (16) de octubre
De dos mil diecinueve.-

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021067 38661

TRIBUNAL DE HONOR
COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS
TELEFONOS: 225-6371 – 225-7466 227-8841 FAX 225-0189
AVENIDA MÉXICO Y CALLE 38 ESTE · APARTADO 0816-03370, REP. DE PANAMA

Edicto Emplazatorio No.08- 25-11-2019

El Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados, ordena la notificación por edicto de los siguientes abogados denunciados por supuestas faltas a la ética, los cuales no se les ha podido surtir la notificación personalmente:

HIGINIO FIDEL GÓNDOLA (3-707-52), DENUNCIA PRESENTADA POR **CARLOS ALEXIS SÁNCHEZ (REF.18-098)**

ZARITMA SIMÓN RODRÍGUEZ (8-734-1784), DENUNCIA PRESENTADA POR **MARTINE MARIE FRANCOISE (REF. 18-133)**

DIANA PAOLA RAMÍREZ G. (PE-10-625) DENUNCIA PRESENTADA POR **ANA MARÍA TORRES OROSCO (REF. 16-070)**

MITZELA GISELYS OSORIO (7-115-949) DENUNCIA PRESENTADA POR **ANAT ACEVEDO Y OTRO (REF. 18-110)**

YOVANY ORTEGA (8-378-245) DENUNCIA PRESENTADA POR **BEATRIS HERNÁNDEZ Y OTRO (REF. 18-043)**

JULIO EMILSE RAMÍREZ (8-719-2136) DENUNCIA PRESENTADA POR **GONZÁLO BERNAL LAZCANO (REF. 17-018)**

EROS FALCÓN (8-702-1746) DENUNCIA PRESENTADA POR **LUIS CORDOBA (REF. 18-013)**

Copia de este edicto será fijado de manera visible en el Colegio Nacional de Abogados y publicado por una sola vez en la gaceta oficial.
Se advierte a los abogados denunciados, que de conformidad con el artículo 16 F del Reglamento Interno del Tribunal de Honor, la notificación se entenderá hecha transcurridos 30 días de la publicación en gaceta oficial del presente edicto.

TRIBUNAL DE HONOR

Licdo. Antonio Loaiza Batista.
Presidente

Licda. María Alejandra Chacón
Secretaria

TRIBUNAL DE HONOR

"Solo la jurisdicción disciplinaria convierte los colegios en Órganos auténticos de defensa de la dignidad de la profesión"
Rafael Bielsa